



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE CULTURA

SF  
SPRINGFESTIVAL  
ALICANTE - PRIMAVERA 2016

OriginalDreams  
PRODUCTIONS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DE ALICANTE Y LA EMPRESA ORIGINAL DREAMS PRODUCTIONS, S.L. ORGANIZADORA DEL VIII SPRING FESTIVAL, PARA LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DEL I CONCURSO MUSICAL "SPRING FESTIVAL"**

En Alicante, a 21 de marzo de 2016

Intervienen en el presente convenio:

-**Don Daniel Simón Plá**, Concejal de Cultura, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento.

-Y **Don Vicente Arráez Gallego**, mayor de edad, con D.N.I. nº 52777910-Z, en calidad de representante de la empresa Original Dreams Productions S.L., con domicilio en Alicante, calle César Elguezábal, 19- primero, C.P. 03001.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Cultura, tiene como finalidad, entre otras, la promoción de grupos musicales noveles, que desarrollan su actividad en Alicante.

Ambas partes se reconocen capacidad de obrar y firmar el presente convenio.

El convenio tiene por objeto la colaboración en la convocatoria y celebración, como coorganizadores, de un concurso musical, denominado

**I Concurso musical "Spring Festival" de Alicante, de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo del presente documento.**

A los efectos indicados, las partes asumen los siguientes compromisos:

**1º)** El Ayuntamiento colabora en la redacción de las bases del concurso musical, en la difusión del concurso, utilizando para ello los medios de difusión tradicionales y digitales de la concejalía, y colabora en la constitución de un jurado, que realizará la selección del grupo musical ganador. De forma que la colaboración de la Concejalía de Cultura en este concurso, no supondrá coste económico alguno.

2º) Original Dreams Productions S.L. por su parte, recibirá las propuestas musicales presentadas por los concursantes en su web *www.alicantespringfestival.es* y se responsabilizará de someterlas al Jurado, que las evaluará, las premiará, y seleccionará al grupo musical que participará en la VIII edición del Spring Festival. Este recibirá 1.000€ como remuneración del concierto. El pago de este premio correrá a cargo de la empresa Original Dreams Productions S.L.

3º) Serán de cuenta de la empresa organizadora del VIII Spring Festival los derechos que, en su caso, se devengasen a favor de la SGAE o de cualquier otra entidad gestora de los derechos de autor en cualquiera de sus manifestaciones

4º) El Jurado del concurso estará constituido por consenso entre la empresa Original Dreams Productions S.L. y la Concejalía de Cultura, y estará compuesto por personal de la Concejalía de Cultura, expertos del mundo de la música de Alicante, de conocido prestigio, y miembros de la organización del Spring Festival.

Los miembros del Jurado no percibirán indemnizaciones ni dietas, realizando su cometido de forma voluntaria.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

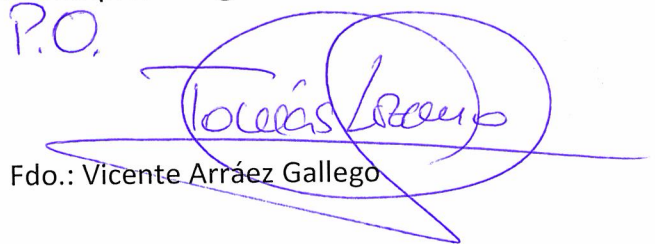
El Concejal de Cultura



Fdo.: Daniel Simón Plá

El Gerente de la Empresa Original Dreams Productions S.L.

P.O.



Fdo.: Vicente Arráez Gallego